Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN Nº 33.-

Coronel Oviedo, 08 de setiembre de 2.010.-

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta Nº 22 de fecha 07 de setiembre del año en curso, de la Sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial y las notas presentadas, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

RESUELVE:

Art. 1º: Declarar desierto los ítems 1, 2 y 3 del llamado a contratación directa para **"Adquisición de Repuestos Varios y Accesorios Informáticos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, atendiendo que ya no se cuenta con tres ofertas tras la desadjudicación de la empresa SERVICOM DE DOLLY DAVALOS, y la imposibilidad de adjudicar a la siguiente oferta MASTER SOFT S.R.L., teniendo en cuenta la negativa de la empresa a disminuir el precio hasta el porcentaje del mínimo establecido en la Ley 2051/03.----------

Art. 2º: Adjudicar en el llamado a contratación directa para **"Adquisición de Máquinas Fotocopiadoras para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC Nº 194.736, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la ley, a la siguiente empresa: **SHIROSAWA COMPANY SAIC.**, por un total de **Gs. 5.950.000 (guaraníes cinco millones novecientos cincuenta mil)**, incluidas todas las cargas que correspondan. Se ha disminuido la cantidad a adquirir de dos unidades a una unidad de fotocopiadora atendiendo a que no se puede superar el monto presupuestado para el presente llamado que asciende a Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones).----

Art. 3º: Adjudicar en el llamado a contratación por la vía de la excepción para **"Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades Ininterrumpidas de Alimentación de Coronel Oviedo"**, PAC Nº 202.643, a la oferta presentado conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la ley, a la siguiente empresa: **ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L.**, por un total de **Gs. 27.840.000 (guaraníes veintisiete millones ochocientos cuarenta mil)**, incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 33 inc. a) .... las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de oferta,

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN N° 33.-

Coronel Oviedo, 08 de setiembre de 2.010.-

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el Decreto 21.909/03, Art. 70 primera parte, que establece la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; y considerando el dictamen SUB UOC N° 005/2010 amparado en que la empresa ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L., es la única firma certificada como distribuidor y representante en Paraguay de la marca EIE así como para instalar y dar mantenimientos a los equipos, partes y componentes de los mismos.----------

Art. 4°: Declarar desierto el llamado a contratación directa para "Adquisición de Aparatos Telefónicos y Fax para la Circunscripción Judicial de Caaguazú", atendiendo que ya no se cuenta con tres ofertas tras la desadjudicación de la empresa A SARABIA DE GLORIA SARABIA, y la imposibilidad de adjudicar a la siguiente oferta DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA, teniendo en cuenta la negativa de la empresa a disminuir el precio hasta el porcentaje del mínimo establecido en la Ley 2051/03----------

Art. 5°: Autorizar la prórroga solicitada por la empresa CLASSIC MOBLES, adjudicada en el marco del llamado a contratación directa para **"Adquisición de Muebles para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, para la entrega de muebles, hasta el día lunes 13 de setiembre del año en curso.----------

Art. 6°: Autorizar la adenda al contrato N° 048/2010, suscrito con la empresa **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**, en el marco del llamado a Contratación Directa para Adquisición de Elementos de Limpiezas, atendiendo a la necesidad de corregir un error en el monto de la adjudicación.----------

Art. 7°: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 30 de fecha 06 de agosto del año en curso, siendo el monto correcto de la adjudicación a la empresa **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**, en el marco

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 33.-

Coronel Oviedo, 08 de setiembre de 2.010.-

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

del llamado a contratación directa para "Adquisición de elementos de limpiezas para la Circunscripción Judicial de Caaguazú", las suma de **Gs. 4.826.450 (Guaraníes cuatro millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta).**----------

Art. 8°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 9°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II